



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** SERVICIO DE LIMPEZA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD LABORAL DEL EDIFICI RECTORAT Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA / CPV: 90911200-8
- b) **Necesidades a satisfacer:** mantener en óptimo estado de higiene y limpieza los distintos edificios y dependencias de la Universitat de València objeto de contratación, con el fin de garantizar las condiciones de higiene y protección de la salud tanto de la comunidad universitaria como de los ciudadanos que accedan a los inmuebles universitarios.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Sede central de Rectorado y locales de la c/ Hugo de Moncada.
- d) **Responsable del contrato:** Isabel Sanmartín, Administradora del edificio de rectorado de la Universitat de València.
2. **Descripción de lotes:** No procede
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria y anticipada, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** entre el 1/01/2016 y el 31/12/2017.
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales.
 - c) **Actualización del precio en las prórrogas:** no se prevé la actualización del precio del contrato en caso de prórroga.
5. a) **Presupuesto base de licitación:** 353.470,04 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base Imponible	IVA %	Importe IVA	TOTAL
292.124,00 €	21	61.346,04 €	353.470,04 €

- b) **Presupuesto autorizado:** 353.470,04 €, IVA incluido

- c) **Distribución en anualidades:**

2016	2017
176.735,02 €	176.735,02 €

- d) **Valor estimado del contrato:** 759.522,40 €, IVA excluido (584.248,00 € por vigencia del contrato + 175.274,40 € por posibles modificaciones).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de septiembre de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** sí

6. Crédito presupuestario: 6600200000 422 22510

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 1.500 €

8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: en el caso de empresas extranjeras comunitarias, se acreditará mediante la aportación de:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 292.124,00 €, IVA excluido.
- b) Una relación de los principales servicios o trabajos relacionados directamente con el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

9. Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
(U) Servicios generales	(1) Servicios de limpieza en general	A

10. Admisibilidad de variantes: no procede

11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Oferta técnica-ambiental:

- a. Incluirá un listado de productos y maquinaria según el modelo de anexo "Oferta técnica ambiental" que detalle:
- b. Productos de limpieza propuestos con las respectivas fichas de seguridad según RD 255/2003.
- c. Equipos/maquinaria a utilizar en este contrato y sus fichas técnicas.
- d. Otros productos que se usarán en la ejecución del contrato.
- e. Las ecoetiquetas de Tipo I o equivalente que posean los productos.
- f. Así mismo incluirá ficha de requisitos mínimos específica para los productos y

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de septiembre de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

maquinaria debidamente cumplimentada y firmada, a la que se adjuntará la documentación que avale el cumplimiento de las especificaciones objeto de las valoraciones a las que se compromete el licitador y aquellas otras que proponga el licitador para su valoración.

- g. Muestra de papel higiénico y de papel secamanos.
- Mejoras técnicas aportadas al servicio.
- Mejoras al personal que presta el servicio.
- c) Sobre 3:
 - Índice de su contenido enunciado numéricamente.
 - Oferta económica mediante modelo **Anexo I** (documento 1 y 2). La falta de presentación de alguno de los documentos del anexo I comportará el rechazo de la proposición.

12. Garantía provisional: no procede.

13. Criterios para la adjudicación del contrato

- a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	60
1.1. Proposición Económica	60
2. Cuantificables mediante juicio de valor	40
2.1. Mejoras Técnicas al Pliego	20
2.2. Oferta técnica-ambiental	15
2.3. Mejoras al personal que presta el servicio	5

- b) **Forma de evaluar los criterios:**

1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 60 puntos)

1.1. Proposición económica (hasta 60 puntos):

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 60$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 60 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 60}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

2. Quantificables mediante juicio de valor (hasta 40 puntos)

2.1. Mejoras aportadas al servicio (hasta 20 puntos): En este apartado se valorará las mejoras aportadas al servicio tales como:

- Trabajos no incluidos en el pliego de prescripciones técnicas, en concreto la limpieza de cristales de difícil acceso, indicando importe y frecuencia (hasta 10 puntos)
- Bolsa de horas (hasta 5 puntos, que se asignarán proporcionalmente en función del número de horas ofertadas por las empresas).
- Otras tareas considerados relevantes en la prestación del servicio y no incluidos en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 5 puntos).

2.2. Oferta técnica-ambiental (hasta 15 puntos): En este apartado se valorará:

- Productos de limpieza (hasta 6 puntos):
 - Productos en envases de gran capacidad con los que se recargan los envases de trabajo o productos concentrados (hasta 2 puntos).
 - Cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto (hasta 4 puntos).
- Papel higiénico y de seca-manos (hasta 3 puntos): Se valorará las características de ambos papeles y si cuentan con alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente.
- Bolsas de basura (hasta 3 puntos):
 - Libres de plásticos halogenados (hasta 1 punto).
 - Más del 80% del plástico reciclado (hasta 1 punto).
 - Cumple con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación (hasta 1 punto).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de septiembre de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Trapos y mopas, hasta 1 punto: Se valorará la utilización de trapos de limpieza y mopas/fregonas de microfibras.
- Maquinaria, hasta 2 puntos: Se valorará la propuesta de máquinas para el servicio que permitan reducir el consumo de agua, energía y productos químicos, siempre y cuando se demuestre la mejora de las mismas respecto a máquinas o procedimientos convencionales.

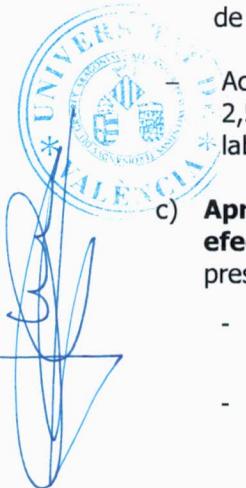
En concreto se valorarán:

- Niveles de ruido inferiores.
- Que los aspiradores sean en seco y sin bolsas
- Que los pulidores tengan un sistema de distribución variable para optimizar el uso del producto de pulir o no requieran producto.
- Que los equipos tengan bajos consumos de agua (en litro/m²) y, energía (en Kwh/m²) y/o de productos químicos.

2.3. Mejoras al personal que presta el servicio (hasta 5 puntos): En este apartado se valorará:

- Plan de formación: se valorará hasta 2,5 puntos las acciones formativas propuestas con indicación del título de los cursos, el contenido, la duración y el calendario de impartición.

Solo se valorarán los cursos que estén relacionados con el objeto del contrato y cuya obligatoriedad no venga impuesta por normativa vigente y que tengan una duración mínima de 6 horas.

 Acciones concretas en materia de conciliación de la vida familiar y laboral: Se valorará hasta 2,5 puntos la aplicación de medidas concretas en materia de conciliación de la vida familiar y laboral, siempre que no estén establecidas normativa o convencionalmente.

Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas, a los efectos de exclusión: se entenderá que la oferta presentada está incursa inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando:

- El porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El importe anual de los gastos de personal (salario convenio, pagas extras, pluses salariales, complementos salariales y cargas sociales) propuesto para el servicio, sea inferior al 77,39% del presupuesto Base de Licitación anual, IVA excluido.

14. Mesa de contratación:

Presidenta:	Vicegerenta Económica
Vocal:	Letrada de los Servicios Jurídicos
	Directora de la Oficina de Control Interno
	Administradora edificio rectorado
	Técnico Superior de Medio Ambiente
Secretaria:	Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de septiembre de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

15. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido
- b) **Garantía complementaria:** no procede

16. Otra documentación previa a la firma del contrato: documentación señalada en el apartado 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y además:

- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio, con indicación, entre otros datos, de la categoría profesional, DNI, horario a realizar y antigüedad, según modelo que facilitará la universidad.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: sí, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

18. Otras obligaciones del contratista:

Obligaciones contractuales esenciales:

- El contratista vendrá obligado a subrogar a los trabajadores de la empresa saliente, debiendo respetar sus derechos en los términos establecidos en el convenio colectivo de limpieza vigente que les resulta de aplicación. La información que contiene la relación de personal a subrogar ha sido proporcionada por las empresas actualmente adjudicatarias del servicio, por lo que la Universidad no se hace responsable del contenido de la misma. Asimismo esta información viene referida a la fecha de iniciación del expediente de contratación.
- El contratista vendrá obligado a mantener la cobertura del servicio con el personal, categoría y de acuerdo con en cómputo total de horas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.
- Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
- El contratista está obligado a presentar mensualmente junto con la factura al representante del contrato:
 - a) Copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato.
 - b) Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones salariales con los trabajadores.
- La empresa contratista tendrá la obligación de constituir delegación o sede en la provincia de Valencia durante la ejecución del contrato.
- El contratista está obligado a facilitar la información que le sea requerida por la Universitat de València en relación con el personal adscrito al contrato, en concreto los listados personal que les sean requeridos por el responsable del contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de septiembre de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

19. Régimen de pagos: el régimen de pagos se establece con carácter mensual, previa presentación de la factura correspondiente con el visto bueno del responsable del contrato, acompañada de los TC1 y TC2 correspondientes y la declaración responsable del pago de los salarios según Anexo.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València NIF: Q4618001D Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	EDIFICIO RECTORADO	Av. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ORGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	Av. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA I INFRAESTRUCTURES. (DELEGACIÓN 7573)	

Los proveedores obligatoriamente deberán registrar electrónicamente, a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda, las facturas superiores a 5.000 euros (IVA incluido), siendo voluntario para las facturas de importe hasta 5.000 euros (IVA incluido), en cuyo caso se presentarán en el Registro General de la Universitat de Valencia Avd. Blasco Ibáñez, 13- 46010 Valencia- o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Para el registro de facturas electrónicas de este contrato, los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800007 RECTORADO
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA	ISABEL SANMARTÍN (Administrador Sede Rectorado)

20. Revisión de precios: no procede al haberse calculado el precio del contrato incluyendo los incrementos que se puedan producir durante su vigencia.

21. Modificaciones del contrato: durante la vigencia del contrato el importe del mismo podrá modificarse hasta en un 30% por los siguientes conceptos:

Con carácter general las modificaciones podrán tener lugar como consecuencia de:

- Creación, reducción o reorganización de espacios que tenga como consecuencia el incremento o decrecimiento de los efectivos dedicados a la prestación del servicio.
- Alquiler/desalquiler de superficies para ubicar dependencias administrativas o remodelación de espacios que requieran de la reordenación de los servicios de limpieza.
- Reorganización en la prestación del servicio como consecuencia de ajustes de los calendarios/horarios previstos en el pliego técnico.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

No supondrá modificación contractual: los cambios de turnos del personal, ni el cambio de frecuencia/tarea siempre que no tengan repercusión en el precio del contrato.

22. Otras penalidades:

- a.) Los incumplimientos que se detallan darán lugar a la imposición de penalidades, de manera automática, por un importe de 0,5 % de la facturación mensual:
 - El incumplimiento de prestar el servicio en los horarios y con las frecuencias que se establecen en los *anexos del pliego técnico relativos a "personal y horario de prestación del servicio" y "frecuencias de limpieza"*
 - El incumplimiento, de proceder a la sustitución inmediata del personal de limpieza, en caso de enfermedad o cualquier otra contingencia del mismo.
 - El incumplimiento de la obligación de que el personal de limpieza vaya debidamente uniformado e identificado.
 - Desabastecimiento de productos para la correcta prestación del servicio.
- b.) Por otro lado, en el caso de producirse un incumplimiento se comunicará por escrito de manera inmediata a la empresa contratista. Oído el contratista y verificado el incumplimiento culpable del mismo de cualquiera de obligaciones previstas en los pliegos, se producirá un apercibimiento pudiendo imponer una penalidad de hasta el 2% de la facturación del mes en que se haya producido. Su determinación final estará en función de la gravedad del incumplimiento. Tras el tercer apercibimiento se podrá resolver el contrato.

Todas las penalidades son acumulables. Su importe se descontará de la factura mensual.

23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:

de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:

la recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción) tanto a la finalización del contrato inicial, como de cada una de sus posibles prórrogas.

25. Otras causas de resolución:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 18 del presente cuadro.
- b) El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista.

En ambos casos conllevará la incautación de la fianza.

26. Plazo de garantía:

3 meses a contar desde la recepción final del contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de septiembre de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

27. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios. Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es Teléfono: 963 98 35 52.
- b) Información de carácter técnico: Isabel Sanmartín López, Administradora del edificio sede de Rectorado. Teléfono: 963 983 485.
- c) Información personal a subrogar: La información del personal a subrogar figura en el anexo adjunto (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por la actual empresa contratista del servicio por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que dicha información pueda contener.

Tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sin que suponga prejuzgar la existencia y el alcance de la obligación de subrogación.

Valencia, 30 de septiembre de 2015

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. DOCV 7573

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de septiembre de 2015
Fdo. M. José Alberola Mateos